

¿Qué pasó con la actualización de la política pública de las mujeres de Apartadó durante el 2020-2023?

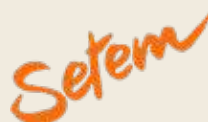
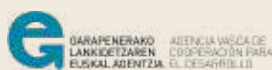
Hallazgos y recomendaciones generales del proceso de seguimiento y control social



Realiza



Apoya





Corporación para la vida Mujeres que Crean

**Programa
Mujeres, Desarrollo y Democracia**

**Proyecto
Mujeres de Antioquia cre-siendo en poder político para avanzar en democracia, equidad
y paz. Fase III**

**Informe técnico sobre el seguimiento realizado por mujeres del municipio de
Apartadó a
los compromisos establecidos con ellas en el Plan de Desarrollo municipal de Apartadó
“Ciudad líder 2020-2023”**

**Investigadora
Manuela Orrego Botero**

Noviembre de 2023



Contenido	
INTRODUCCIÓN	3
MARCO NORMATIVO.....	5
MARCO NORMATIVO DEPARTAMENTAL.....	7
REFERENTES CONCEPTUALES	8
CONTEXTO SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO.....	13
Caracterización de las mujeres que participaron en el proceso.....	17
Metodología usada para la recolección y análisis de la información.....	20
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	24
Información presentada en el derecho de petición	24
Información recolectada a partir de conversaciones con agentes involucrados en la política pública de mujeres de Apartadó	28
Encuesta aplicada a mujeres del municipio de Apartadó:	30
HALLAZGOS	32
RECOMENDACIONES	34
MAPA DE ACTORES.....	37
Bibliografía:	38

INTRODUCCIÓN

La Corporación para la Vida Mujeres que Crean es una organización feminista no gubernamental y sin ánimo de lucro con 33 años de trayectoria que forma parte de la sociedad civil organizada. Tiene como horizonte político, ético, organizativo, cultural y teórico el feminismo, desde allí se desarrolla el quehacer articulado a los seis ejes sociopolíticos: los derechos humanos de las mujeres, la democracia, la ciudadanía plena y el desarrollo en la perspectiva del “buen vivir” y la sostenibilidad de la vida; desde esta perspectiva buscamos que las mujeres ganen en poderío, autoreconocimiento, valoración, empoderamiento y posicionamiento como sujetos individuales, colectivos, sociales, culturales y políticos. Partiendo de estas apuestas y de los ejes mencionados anteriormente, desde el programa “Mujeres, Desarrollo y Democracia” se ha venido ejecutando el proyecto “Mujeres de Antioquia Cre-Siendo en Poder Político para Avanzar en Democracia, Equidad y Paz (fase III)” el cual tiene como resultado el fortalecimiento y desarrollo de capacidades en el seguimiento y exigibilidad al cumplimiento de compromisos de los gobiernos locales con las mujeres en Planes de Desarrollo y Políticas Públicas municipales y departamental. La misión de este seguimiento es promover en las mujeres el ejercicio del control social como herramienta ciudadana para la exigibilidad de sus derechos y el cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos, para alcanzar la equidad de género y cerrar las brechas entre mujeres y hombres, tanto a nivel municipal como departamental, y así lograr en las mujeres la ciudadanía plena, el empoderamiento en los territorios y su participación en escenarios de toma de decisiones.

Hablar de participación ciudadana realizada por las mujeres implica abordar la manera en que los gobiernos locales planifican el desarrollo teniendo en cuenta los distintos contextos y problemáticas que las atraviesan, por esto, como organización, consideramos que el ejercicio del control social hecho desde las mujeres hace parte del desarrollo de la ciudadanía plena pues compromete “el reconocimiento de sus derechos, de su condición de sujeto y de sus posibilidades de transformación tanto en el ámbito privado como público. La ciudadanía plena implica: el empoderamiento personal, social y político, la soberanía sobre el propio cuerpo. Supone el despliegue de capacidades para transformar relaciones de poder, prácticas discriminatorias, roles, estereotipos y valoraciones sexistas, entre otras, tanto en la esfera doméstica como pública. Lleva implícita modos de actuación que reflejan, desde el punto de vista ético, nuevos comportamientos consigo misma, y con quienes le rodean. La ciudadanía plena, integra –no fragmenta- el poder transformador de las mujeres, en tanto no se focaliza solo al ámbito público e implica la transformación subjetiva” (CMQC, 2018). De ahí la importancia de que la gestión pública se ejecute no solo con la participación

directa de las mujeres sino con perspectiva de género, es importante entender las realidades de las mujeres y hacerlas parte activa de su desarrollo en lo individual y lo colectivo. Es así como el presente informe está construido en el marco del desarrollo del proyecto antes mencionado. Si bien el proceso de seguimiento se da desde el año pasado, en el 2023 se inició con el acercamiento a las mujeres del municipio con el propósito de consultar por el interés para continuar en este partiendo de una reflexión de los resultados del año pasado. Luego de esto, se implementó la siguiente ruta:

Formación: se consideró importante retomar conceptos relacionados con la participación política, el control social y control político, y sobre las técnicas para realizar el levantamiento de información. El acompañamiento pedagógico estuvo enfocado en desarrollar y discutir temas como qué es el control social, qué es una política pública, qué es un plan de desarrollo, y el marco normativo necesario para el control social, las veedurías, y la priorización de objetos de seguimiento, la importancia del desarrollo con enfoque de género, entre otros.

Acercamiento al plan de desarrollo y/o la política pública de mujeres e identificación y priorización del objeto de seguimiento: para poder identificar el objeto de seguimiento, fue necesario que las mujeres se acercaran a su plan local de desarrollo, política pública o al Plan de desarrollo departamental, con el propósito de revisar los compromisos políticos establecidos con ellas y la destinación presupuestal. De manera posterior a la revisión del PDL las mujeres identificaron los programas y proyectos incluidos, la población y los territorios focalizados, así como los problemas a los que están dando respuesta. En un segundo momento, se realiza la priorización de dichos programas y proyectos con el interés de seleccionar el que ellas reconocieran como más importante, basadas en el criterio de impacto para todas las mujeres del territorio.

Construcción y ejecución del plan de trabajo: a través de la apropiación de instrumentos jurídicos y herramientas de investigación las mujeres establecieron acuerdos para aplicar técnicas investigativas y participar en el proceso de levantamiento de información relacionada con el objeto de seguimiento. Se planean entrevistas, ejecución de grupos focales, aplicación de encuestas y levantamiento de documentos por medio de entrega de derecho de petición, posteriormente, con apoyo de la investigadora se ejecutan y aplican

los acuerdos planeados anteriormente, por lo que se procede con la entrega del derecho de petición, entrevistas o reuniones con responsables del objeto de seguimiento seleccionado.

Análisis de la información y elaboración de pronunciamiento/informe técnico:

Este proceso se contempló la revisión, la sistematización y el análisis de los datos recolectados a partir del derecho de petición, de la encuesta de caracterización, y de conversaciones a actores responsables de la actualización de la política pública, como autoridad de género y comisión de género del Concejo Municipal, además de sumar algunas fuentes secundarias como informes de la situación de las mujeres en el municipio de Apartadó e información contemplada en la agenda ciudadana de las mujeres.

Socialización del pronunciamiento/informe técnico: dentro del grupo se tuvieron espacios de encuentro para conocer los primeros hallazgos obtenidos con la finalidad de hacer ajustes y recomendaciones; también se mostraron las conclusiones preliminares y las recomendaciones construidas a partir de la información recolectada por medio de conversaciones y del derecho de petición. Posteriormente, se hizo una reunión presencial con la finalidad de las mujeres apropiaran los datos para generar una sesión en el Consejo Municipal, y finalmente, se desarrolló la sesión en el Concejo Municipal haciendo públicas las acciones de exigibilidad.

MARCO NORMATIVO

Marco normativo internacional sobre mujeres y participación política y social

Convenio sobre igualdad de remuneración (No. 100). Conferencia General de la Organización Internacional del trabajo. Año 1951.

Este convenio señala que el Estado que lo suscriba debe promover, dentro de sus capacidades, la aplicación del principio de igualdad de remuneración en la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor (Bravo & Parra, 2013).

Pacto de derechos económicos sociales y culturales. Año 1966.

Artículo 3: según Naciones Unidas (1966), los Estados suscritos en el presente pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente pacto.

Primera conferencia internacional sobre la mujer. Año 1975.

Esta conferencia es celebrada en México y se plantea como objetivos la igualdad plena de género y eliminación de discriminación por razones de género, la integración y participación de la mujer en el desarrollo y la contribución de la mujer a la paz mundial; en esta primer conferencia también se acuerdan unas metas a cumplir para el año de 1980 enfocadas en garantizar el acceso equitativo a la mujer a recursos como educación, oportunidades laborales, participación política y servicios como salud, vivienda, nutrición y planificación familiar (Secretaría de las Mujeres, 2014).

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Organización de las Naciones Unidas. Año 1979.

En su artículo 13 se propone que los Estados pactantes tomarán medidas que velen por la eliminación de la discriminación contra la mujer en varias esferas con el objetivo de asegurar igualdad de derechos entre hombres y mujeres (Naciones Unidas, 1979).

Normativa a nivel latinoamericano sobre mujer y participación política y social

Resolución 66/130. Organización de las Naciones Unidas. ONU. Año 2011.

Desde esta resolución se invita a los Estados a garantizar una mayor incidencia de las mujeres en la participación política por medio de la eliminación de los obstáculos que existen en los partidos políticos, a la promoción y reconocimiento de las mujeres en la participación, la investigación de denuncias de violencia y estimulación a la participación de mujeres marginadas de la esfera pública (ONU MUJERES, 2022).

Normativa nacional relacionada con participación y control social

En vista de que el proceso presentado a continuación surge de un proceso de seguimiento y control social se recoge a continuación la normativa principal relacionada con esta forma de participación política.

Ley 1757 de 2015. Ley estatutaria de participación.

ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político (Congreso de Colombia, 2015).

Esta ley “reafirma lo ya señalado por la Constitución Política de 1991 sobre el poder supremo o soberano del pueblo, del que se deriva la facultad de constituir, legislar, juzgar,

administrar y controlar” y ratifica los mecanismos de participación ciudadana (Función Pública, 2017).

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

En esta ley se define la veeduría ciudadana, el objeto de vigilancia de la veeduría y el ámbito de la vigilancia de la veeduría, es decir, a qué niveles territoriales y sobre qué organismos ejercerán la vigilancia (Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas., 2020).

Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Según el artículo 1, el objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información (Congreso de Colombia, 2014)

MARCO NORMATIVO DEPARTAMENTAL

Ordenanza N° 29 del 25 de noviembre 2022 - Política Pública para las Mujeres de Antioquia y otras disposiciones afines

Define los lineamientos para la acción de la administración pública departamental y las administraciones municipales, en todo el territorio antioqueño, para que se concreten acciones y se cumplan los compromisos adquiridos por el Estado como principal garante del ejercicio y protección de los derechos humanos de las mujeres y del empoderamiento de ellas. Para ello, se definen como ejes:

- Transformación cultural
- Autonomía económica y acceso a activos
- Salud integral, derechos sexuales y derechos y reproductivos
- Educación con enfoque de género
- Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones
- Mujeres en la construcción de paz
- Vida libre de violencias para las mujeres
- Transversalidad con enfoque de género

Plan Departamental de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023

Se plantea el enfoque de género como el “reconocimiento de las condiciones de vida y posición social de las mujeres, como las relaciones asimétricas de poder existentes entre ellas y los hombres en los ámbitos social, económico y político que las sitúa en desventaja frente al acceso a oportunidades y control de recursos” (Gobernación de Antioquia, 2020, pág. 17). Dentro del plan se delinea el componente 7 denominado *Es el Momento de la Equidad para las Mujeres*, el cual busca generar acciones políticas, económicas y culturales que promuevan las libertades y oportunidades para la dignidad e igualdad de las mujeres en Antioquia, eliminando las brechas de género mediante la garantía de derechos.

Ordenanza N° 03 del 14 de mayo de 2010 – Obligatoriedad de la transversalidad de género en Antioquia

Se define que la transversalización del enfoque de género, como un aspecto obligatorio para la administración pública, es un instrumento esencial para alcanzar la equidad social y, por tanto, debe ser un asunto que se materialice en el diseño y la implementación de las políticas, programas y proyectos establecidos para mujeres y hombres en el departamento de Antioquia.

Ordenanza N° 33 del 29 de diciembre de 2000 – Secretaría Departamental de Equidad de Género para las Mujeres

Establece la creación de la Secretaría Departamental de Equidad de Género para las Mujeres de Antioquia como uno de los mecanismos encargado de la dirección y la coordinación para la inclusión de la perspectiva de género tanto en los planes, programas y proyectos del departamento como en sus entidades, velando por su efectiva implementación y en concordancia con las acciones afirmativas que se han desarrollado a nivel nacional.

REFERENTES CONCEPTUALES

Enfoque de género y la participación social de las mujeres

El enfoque de género hace referencia a la construcción social diferenciada de roles y responsabilidades entre mujeres y hombres que, condiciona el desarrollo de sus identidades como personas, sus cosmovisiones y sus proyectos de vida (López, 2007). De esta manera, puede ser entendido como el conjunto de atributos que se le asignan a una persona en función de su sexo y que se manifiestan a partir del trato diferenciado en cuanto a su desarrollo económico, social, político y cultural (Lagarde, 2013). Estas dinámicas varían de acuerdo con cada sociedad y, para el caso colombiano, el enfoque de género busca la inclusión de las mujeres y su no discriminación, promoviendo la garantía y la protección del

ejercicio pleno de los derechos, además de las posibilidades de visibilización de las necesidades y problemáticas particulares de cada uno de estos grupos.

En este sentido, el enfoque de género permite cuestionar prácticas normalizadas por la cultura y abordar diferencias construidas alrededor de los sistemas sociales en los que se tiene un determinado punto de vista del sexo, el género o la orientación sexual. Una de las principales potencialidades de este enfoque es que posibilita la búsqueda de la igualdad para menguar situaciones dadas de marginación, violencia e injusticia. De esta manera, según FLACSO (2018), el enfoque de género permite abordar las relaciones entre mujeres y hombres y cómo estas se encuentran mediadas y construidas socialmente, ya sea de forma positiva o negativa; ayuda a comprender las relaciones de poder desiguales como dinámicas cambiantes en el tiempo de acuerdo a un contexto determinado, a una cultura particular y a unos procesos socioeconómicos dados y, establece las relaciones entre el género, el sistema social, los valores, la legislación, las creencias espirituales y religiosas, además de los círculos educativos, entre otras.

No obstante, dicho enfoque no es una construcción propia para la comprensión únicamente de las problemáticas de las mujeres o de las alternativas propuestas por las mismas para la eliminación de las formas de discriminación generadas frente a ellas, sino que, manifiesta una perspectiva que engloba las disparidades sociales que afectan tanto a la mujer como a los miembros de la población LGBTIQ+, por lo que han surgido otro tipo de visiones feministas que exhiben la lucha diferenciada de las mujeres para las reivindicaciones de sus derechos como la perspectiva feminista.

Participación política y las luchas por la incidencia de las mujeres

La participación política de las mujeres es un derecho fundamental y un ejercicio de obligatoriedad estatal, el cual está regulado por normatividad a nivel nacional, departamental y municipal, estableciendo medidas para aumentar la incidencia de las mujeres en la toma de decisiones (PNUD,2018). Este tipo de participación es importante debido a que las mujeres han estado excluidas históricamente del ejercicio del poder y la toma de decisiones, pero alineadas al desarrollo y a la participación en escenarios políticos, sociales, económicos y culturales, logrando su inclusión como sujetas de derechos (Cantillo, SF).

Desde esta perspectiva, también se tienen concepciones particulares frente al papel desempeñado por el Estado a través de las políticas públicas, la participación y las incidencias de las mujeres, ya que considera que la ciudadanía activa de estas tiene un potencial emancipatorio que brinda la posibilidad de imaginarse y plantearse nuevos derechos o recuperar aquellos perdidos por el sistema patriarcal y los periodos autoritarios, con ello, las mujeres han exigido la redefinición del ámbito privado y han llevado a cabo la

ocupación del espacio público para la conquista de políticas sociales que se manifiestan en acciones afirmativas a mediano plazo (Sánchez, 2013).

Lo anterior, no solo como una serie de compromisos asumidos por los Estados por voluntad propia, sino como una serie de batallas que han ido ganando las mujeres a partir de acciones deliberadas que surgen con la intencionalidad de transformar las injusticias y las exclusiones privadas y públicas de las que han sido objeto de manera consistente. Con esta finalidad, se ha ido construyendo una agenda colectiva de incidencia política para lograr posicionamiento de propuestas transformadoras que permitan la apertura democrática, la influencia en la toma de decisiones del gobierno y de otros actores públicos y, el establecimiento de cambios político-sociales.

Control social con enfoque de género

La importancia de un enfoque de género en los procesos de control social radica en entender las diferentes situaciones en las que se encuentran las mujeres y los hombres a la hora de hacer ejercicios de exigibilidad, por ejemplo, el documento Enfoque de género para la planeación territorial (ONU MUJERES et al., 2017) establece que algunas investigaciones en América Latina relacionadas con la participación política de las mujeres determinan que estas se relacionan menos con instituciones y organizaciones, o no lo hacen, debido a que no tienen activos importantes o realizan actividades ligadas al ámbito privado que las ocupa y no les permite acceder a estos espacios, además, existen otras barreras para participar en la planeación del desarrollo, como: los estereotipos sobre los roles de la mujer, la invisibilidad de su trabajo, labores de trabajo doméstico, no acceso a capacitación, menor conocimiento de mecanismos de participación, entre otros; según ONU MUJERES y RIMISP esto establece una visión sesgada del desarrollo territorial. Siendo así, una ausencia de enfoque de género sobre los ejercicios de control social realizados por mujeres no solamente estaría obviando las condiciones antes presentadas, sino que ocasiona una planeación del desarrollo territorial que desconoce las necesidades específicas de las mujeres.

En el caso colombiano, en las guías para la implementación del control social elaboradas por el gobierno nacional como el Plan Nacional de formación de veedores para el ejercicio del control social a la gestión pública (Ministerio del Interior, 2001) y el Plan Nacional de Formación en Control social a la gestión pública (Gobierno de Colombia, 2018) no existe una discusión, reflexión o apuesta por entender la implementación del control de forma diferenciada o para entender las condiciones de las mujeres a la hora de realizar exigibilidad a los programas o políticas para ellas comprometidos en los planes de desarrollo o políticas públicas; es decir, que si bien se ha discutido y se propone un enfoque de género en aspectos como el desarrollo territorial y la participación política, no existe hasta ahora una propuesta

de enfoque de género aplicada al control social; con esto, es posible mencionar que el enfoque de género en la participación política ha sido mayormente encausado a entender las dificultades de la mujer en la participación política o el desarrollo territorial, y si bien este puede ser un punto de partida importante, la apuesta por entender con una mirada de género el control social sigue siendo primordial.

Así, teniendo en cuenta que el control social es una forma de participación política y de incidencia en el desarrollo del territorio es importante poner en marcha una perspectiva que reconozca las condiciones diferenciales de las mujeres al momento de realizar control social, pues ayudaría a: 1. Lograr una mayor incidencia de las mujeres en el control de la gestión de los recursos públicos. 2. Reconocer y tratar posibles violencias específicas hacia las mujeres a la hora de realizar control social. 3. Exigir la ejecución y destinación adecuada de recursos públicos a los proyectos o programas relacionados con mujeres o género y 4. Lograr una planeación del desarrollo territorial que tenga en cuenta las condiciones y demandas particulares de las mujeres.

Frente a esto, es importante resaltar la propuesta que ha desplegado la Corporación para la vida mujeres que crean en relación con la transversalización del enfoque de género, entendida como “la incorporación del análisis de género en las políticas públicas con el fin de intervenir y de transformar las realidades sociales actuales, los procesos culturales de construcción de las identidades de género y la división social y sexual del trabajo” (Corporación para la vida mujeres que crean, 2019, p.9). Además, esta idea se refuerza con la Ley 823 de 2003, la cual aboga por la necesidad de “incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial” (Función Pública, 2022).

Políticas públicas para la equidad de género de las mujeres

El concepto de política pública ha sido abordado y desarrollado desde diferentes perspectivas. Algunos, lo han definido de una manera aparentemente simple como Dye (2008), quien establece que es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer; o Thoenig y Meny (1992), quienes sugieren que las políticas públicas designan las intervenciones de una autoridad investida de poder público y legitimidad gubernamental sobre un ámbito específico de la sociedad o del territorio. Sin embargo, estas posturas no incluyen la necesidad de generar reivindicaciones que se direccionen a grupos sociales históricamente considerados como vulnerables debido a las pocas garantías que han tenido para el reconocimiento y la accesibilidad de sus derechos. Este es el caso de las mujeres, para quienes las políticas públicas han sido concebidas de forma diferenciada.

Teniendo en cuenta lo anterior, las políticas públicas para las mujeres pueden ser comprendidas como “la adopción de compromisos y propuestas políticas orientadas a

modificar la situación de las mujeres y alcanzar una necesaria igualdad y/o equidad de derechos entre mujeres y hombres” (Bueno & Valle, 2006, pág. 1). Todo esto desde la definición de principios, normas institucionales e instrumentos que den cuenta de las acciones afirmativas para las mujeres por parte de la administración pública, pero en la que se involucren las comprensiones sobre las realidades que afrontan y los conocimientos que han adquirido desde su lucha.

En este sentido, las políticas públicas para la equidad de género de las mujeres deben estar enfocadas en el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos que les han sido enajenados a lo largo del tiempo, logrando transformaciones que, de manera progresiva y sostenible, contribuyan a evitar situaciones de discriminación, subordinación y exclusión tanto en el ámbito público como en el privado (Benavente & Valdés, 2014). Para ello, las autoridades públicas, deben promover líneas de acción que propicien la igualdad real de oportunidades en sus territorios.

Esto es posible, en la medida en que los Estados establecen obligaciones y compromisos que son exigibles por la ciudadanía en términos de justicia redistributiva, reconocimiento y representación frente a las injusticias del sistema social, pero también a través de los avances que se generen por parte de los movimientos ciudadanos de mujeres para llevar a cabo una capacidad de agencia e incidencia política que posibilite el ejercicio del control social y el posicionamiento de temáticas propias, pertinentes y de restablecimiento de derechos en la agenda gubernamental.

Gestión pública

La gestión pública es el proceso que se emprende desde las instituciones públicas para planificar, organizar, implementar y supervisar los proyectos, recursos económicos, acciones y estrategias planteadas con el fin de alcanzar objetivos y metas de interés público. En la gestión pública se toman decisiones políticas, se supervisa la ejecución de programas y proyectos, se evalúan resultados, se hacen rendiciones de cuentas y se administran de recursos económicos para proveer servicios y políticas públicas de manera eficiente y efectiva. 15

A través de la gestión pública se observa o comprende cómo operan o ejecutan los gobiernos sus planes de gobierno, como ejercen el poder y cómo atienden las necesidades o problemáticas sociales a las que se enfrenta la población para la cual gobiernan. En este sentido, es pertinente para la construcción de este informe retomar los aportes de Carole Pateman filósofa política y feminista quien menciona que la gestión pública debe ser reexaminada teniendo en cuenta la existencia del patriarcado y sus efectos en la creación

de estructuras sociales desiguales que se reproducen en todos los escenarios de la vida. Es por ello que aboga por una gestión pública que promueva la equidad de género y la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones y en la formulación de políticas. Su trabajo resalta la importancia de la participación ciudadana y la justicia de género en la gestión pública.

Planes de desarrollo

Los planes de desarrollo son herramientas de navegación que contienen las estrategias que implementarán los gobiernos municipales, departamentales y nacionales durante su periodo gubernamental. En ellos se expresan la visión, misión, metas, objetivos y acciones a ejecutar con los recursos económicos, entidades e institucionalidades encargadas para el desarrollo local.

La ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, es la que dicta los mecanismos y procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. A su vez, al ser una ley orgánica tiene un carácter especial y superior dentro de la jerarquía de la Constitución Política colombiana, lo que significa que su cumplimiento es de alta importancia al proteger los derechos fundamentales de la población, como es el derecho a la participación.

El ejercicio de control social a los planes de desarrollo implica realizar seguimiento a sus bases y lineamientos estratégicos para la evaluación de la gestión gubernamental, y en este caso particular, analizar y evaluar la gestión en clave de equidad y aporte a la disminución de las brechas de desigualdad de género. Para esto, es importante la participación de las mujeres, las organizaciones sociales, políticas y comunitarias, pues sus visiones exponen los avances, dificultades y retos de la aplicación de estas estrategias desde una perspectiva real en el ámbito local.

CONTEXTO SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO

Aquí es importante mencionar, a partir de cifras, las condiciones de las mujeres en términos de vivienda, educación, salud, derechos sexuales y reproductivos, representación política. Para esto, se recomienda el uso del diagnóstico del observatorio de asuntos de género de la secretaría de la mujer de la gobernación de Antioquia u otras fuentes que la profesional considere pertinentes, además, se recuerda usar la agenda ciudadana de mujeres actualizada al presente año, allí hay cifras e información actualizada sobre el estado de las mujeres en cada municipio, excepto en El Bagre ya que este año no se actualizó agenda allí en compañía de la corporación.

Estado de servicios públicos y vivienda

Partiendo del Censo de población y Vivienda del DANE (2018), la cobertura de acueducto para el municipio de Apartadó fue de 92,1%; mientras que según la página del Departamento Nacional de Planeación para el año 2021 el porcentaje de cobertura de acueducto fue de 89,8% mientras de alcantarillado fue de 88% (TerriData, 2023).

En tema de comunicación la inserción de banda ancha para el 2021 fue de 21,6% según el Ministerio de Tecnología e Información, lo que señala una baja posibilidad de conexión a internet banda ancha, y explica por qué muchas mujeres se conectan por medio del uso de datos del operador; mientras tanto, la cobertura de energía eléctrica rural para el 2019 fue de 93,2% según la Unidad de Planeación Minero-Energética (TerriData, 2023).

Con respecto a la vivienda, el municipio de Apartadó cuenta con un déficit cuantitativo de vivienda de 14,4% para el año 2018 y un déficit cualitativo de vivienda de 30,9% también para el 2018 (TerriData, 2023), es decir, que Apartadó tiene un déficit más alto con respecto al estado de la vivienda en relación con la cantidad de vivienda faltante o necesaria.

Salud, derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de Apartadó

En lo referente a la tasa de embarazos, la tasa de niñas de 10 a 14¹ años para el año 2021 es igual a 2,9 casos por cada mil mujeres; esta tasa es inferior a la tasa subregional la cual es 8,1 por cada mil mujeres, e igual a la departamental de 2,9 casos por cada mil mujeres, lo que indica que es una tasa alta. Con respecto a la tasa de embarazos adolescentes de 15 a 19 años en el 2020 para el municipio de Apartadó esta se encuentra en 68,6 por cada mil mujeres, ubicándose en una posición inferior a la subregional que es de 115,7 pero superior a la departamental la cual está en 48,7 por cada mil mujeres.

Con respecto a motivos de consulta médica, de acuerdo con el último reporte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA) del año 2020 las causas primordiales de consulta de las mujeres del municipio de Apartadó se dieron por contacto para investigación y exámenes de circunstancias relacionadas con la reproducción (Gobernación de Antioquia, 2023); además, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia notificó que la primer causa de mortalidad para las mujeres en el municipio fue por enfermedades isquémicas del corazón y cerebrovasculares. Ahora, con respecto a causas de fallecimiento, en el documento diagnóstico del observatorio de Asuntos de género de la Gobernación de Antioquia se consignan 56 muertes entre 2011 y 2021 por cáncer de cérvix, 60 muertes por cáncer de mama, y 17 por mortalidad materna en el mismo periodo (Gobernación de Antioquia, 2023).

¹ Esta acción está constituida como **delito** por el artículo 298 del código penal.

Educación en las mujeres de Apartadó

Partiendo de la cifra que da el DANE con respecto a la encuesta que apunta a “actividad realizada la semana anterior”, el 20,2% de mujeres respondió haber realizado actividades de estudio (DANE, 2018), es decir, que mucho menos de la mitad de las mujeres encuestadas en Apartadó realiza actividades relacionadas con el estudio; además, según cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE (2018), el 25,3% las mujeres del municipio de Apartadó se encuentran con un nivel de educación de media completa, mientras un 17,3% se encuentra con un nivel de primaria incompleta y un 0,1% con un título de posgrado en doctorado.

Autonomía económica y acceso a activos de las mujeres de Apartadó

En Apartadó existe una tasa de desempleo mucho más alta en las mujeres que en los hombres, así, según el diagnóstico del observatorio de asuntos de género de la gobernación de Antioquia, la tasa del desempleo para las mujeres del municipio es de 17,5 por cada 100 mujeres económicamente activas, mientras que para los hombres es de 7,8 en esta misma relación, existiendo una brecha de 9.7 desfavorable para las mujeres (Gobernación de Antioquia, 2023). También, la encuesta realizada por el DANE (2018) a partir de la pregunta sobre “actividad realizada la semana anterior” casi la mitad de las mujeres encuestadas (del 26,66% al 43,34%) respondió haber trabajado al menos una hora en una actividad que generara ingresos, mientras que más de la mitad (57,3% al 66%) respondió haber realizado oficios en el hogar. Esto sugiere que la mayoría de las mujeres de Apartadó sigue invirtiendo su tiempo en labores del hogar, las cuales no son remuneradas o ni siquiera tomadas como un trabajo.

Violencia de género en el marco del conflicto armado para el municipio de Apartadó

Según el informe general del Centro Nacional de Memoria Histórica (2014) las mujeres fueron víctimas de “múltiples, atroces y sistemáticos crímenes en el marco del conflicto armado, aunado a que son quienes padecen y enfrentan los daños provocados por la violencia en su condición de sobrevivientes” (pág. 64). Amenazas, violencia sexual, asesinatos, desplazamiento y truncamiento de sus liderazgos sociales fueron lo que vivieron algunas mujeres en el marco del conflicto armado; en el Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH en el Bajo Atrato y la región de Urabá se han documentado 586 de casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado desde 1964 hasta 2017. Al menos uno de cada tres casos de violencia sexual ocurrió en Apartadó (208) seguido de Turbo (174) y Riosucio (76) (Rutas del conflicto, 2023).

Específicamente en Apartadó, según el Registro Único de Víctimas se han registrado 106.580 eventos en el marco del conflicto armado, de allí el 51% fueron hacia las mujeres. Los delitos por lo que las mujeres han sido más afectadas en el marco del conflicto armado en el municipio han sido el desplazamiento forzado con un registro de 44.255 y asesinatos con 7.270. La catalogación de Apartadó como municipio PDET afectado por el conflicto armado se contempla con el objetivo de lograr una transformación estructural del campo de la zona rural, operacionalizando las acciones a través del Pacto Municipal para la Transformación regional -PTMR-.

Violencia contra las mujeres de Apartadó

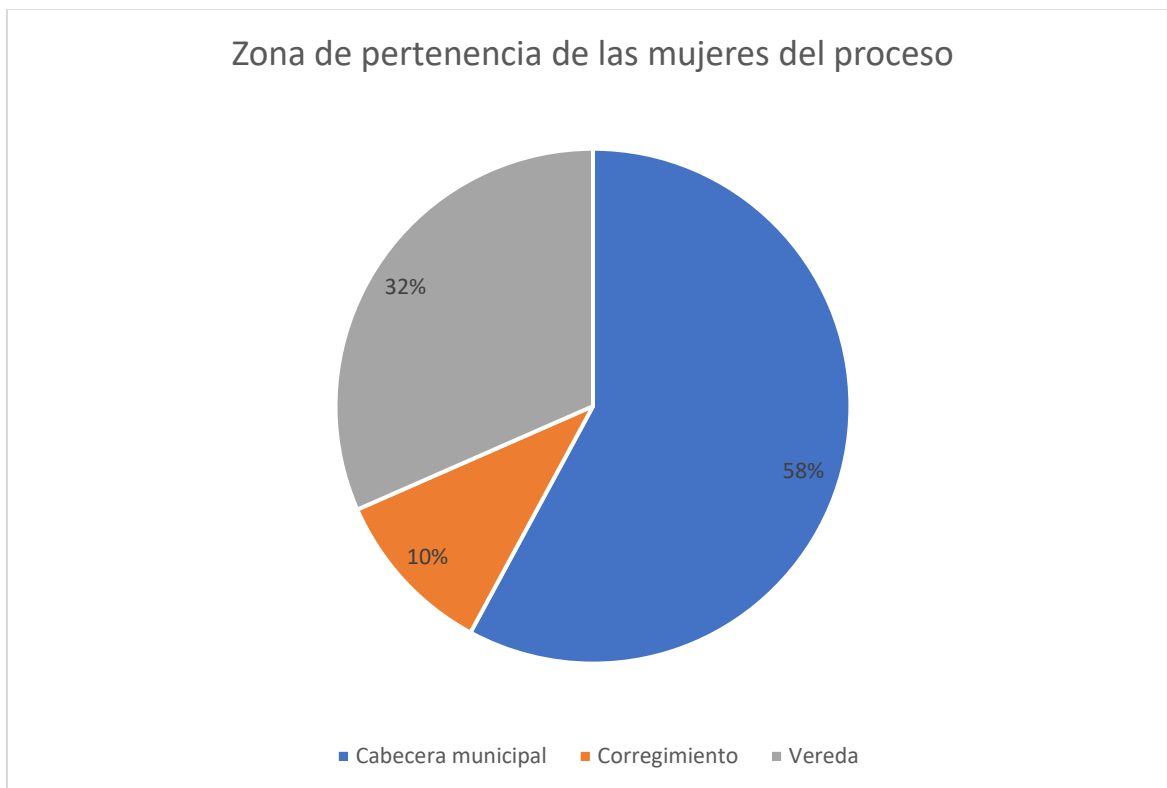
La violencia contra las mujeres se evidencia desde varias dimensiones o aspectos: violencia sexual, económica, política, psicológica, física, entre otras más. Según información de la Policía Nacional para el año 2020, en el municipio de Apartadó hubo un reporte de 2 asesinatos de mujeres, para el 2021 se registraron 5 asesinatos, de estos, 2 fueron tipificados como feminicidios; mientras que en el primer semestre de 2022 no se han reportado asesinatos contra las mujeres (Gobernación de Antioquia, 2023). Con respecto a los delitos sexuales, para el año 2020, según datos de la Policía Nacional se registraron 91 delitos sexuales donde el 91% de esos delitos fueron cometidos hacia las mujeres, para el año 2021 se registraron 103 casos en donde el 85% fueron contra las mujeres, y para el primer semestre de 2022 se reportaron 60 casos de los cuales el 90% fueron contra las mujeres. Esto demuestra una tendencia estructural de violencia sexual contra las mujeres durante tres años consecutivos.

Según el observatorio de asuntos de género de la Gobernación de Antioquia, en materia de casos de Violencia Intrafamiliar -VIF- se reportaron para el año 2020, 251 casos, donde el 80% fueron contra las mujeres, para el 2021 se reportaron 284 casos de VIF, donde el 75% fueron contra mujeres; mientras que para el primer semestre de 2022 se reportaron 131 donde el 82.4% de los casos fueron contra las mujeres, es decir, 108 de los 131 casos. (Gobernación de Antioquia, 2023). Además, según el observatorio colombiano de feminicidios de la red feminista antimilitarista, durante el año 2019 al año 2022 (4 años) se han cometido 4 feminicidios en el municipio de Apartadó (Red Feminista Antimilitarista). Con respecto a otras violencias, el SIVIGILA² mencionado en el diagnóstico del observatorio de asuntos de género de la Gobernación de Antioquia, se reportaron para el año 2021, 413 casos de violencia, donde 4 casos fueron de negligencia y abandono, 238 casos de violencia física, 61 casos de violencia psicológica y 110 casos fueron de violencia sexual (Gobernación de Antioquia, 2023).

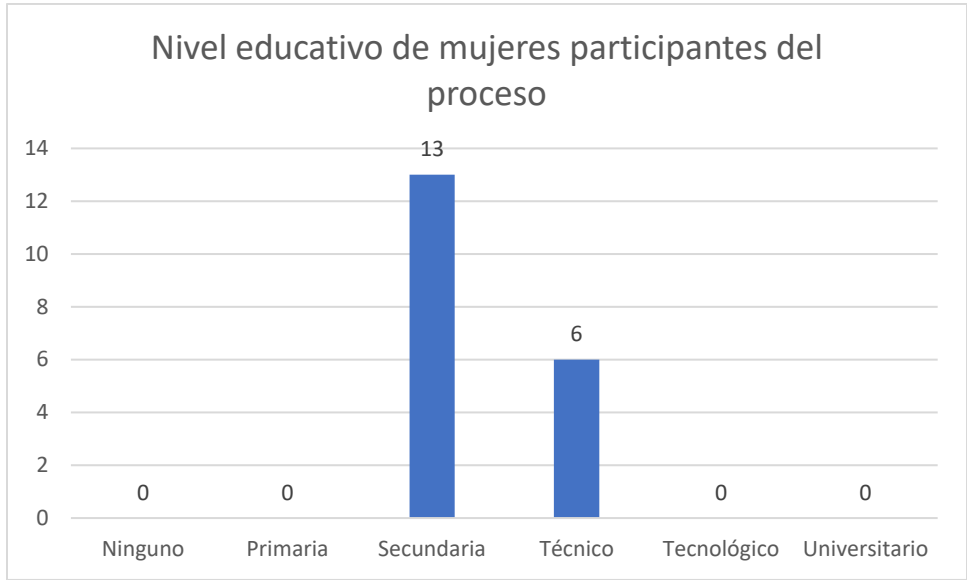
² Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Caracterización de las mujeres que participaron en el proceso

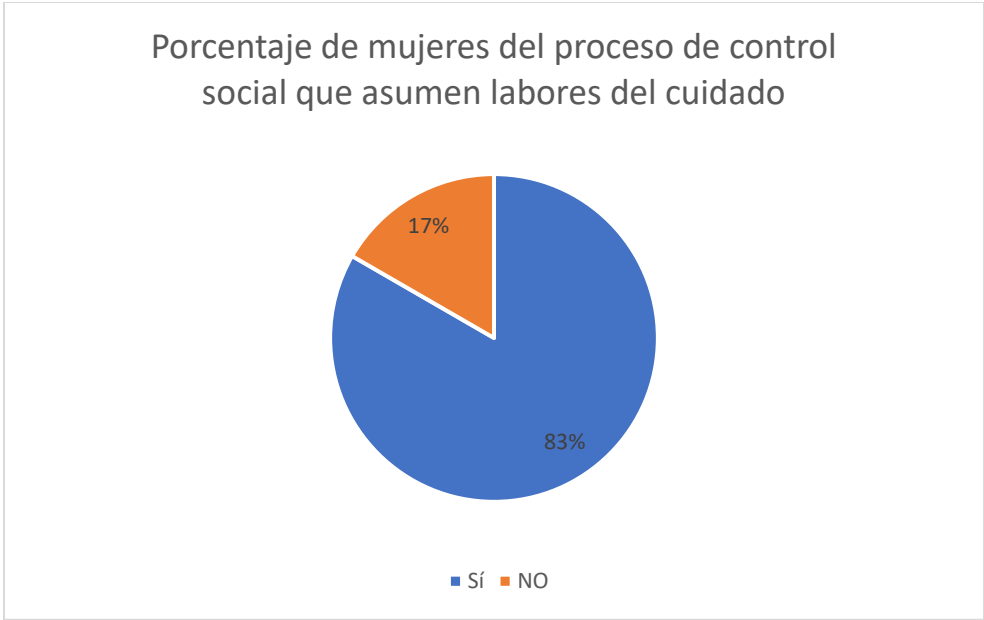
Durante el proceso de seguimiento participaron mujeres de diferentes condiciones socioeconómicas, educativas y sociales provenientes de zonas rurales y urbanas del municipio. A continuación, se expone gráficamente información recolectada frente a las características del grupo de mujeres acompañado por la corporación.



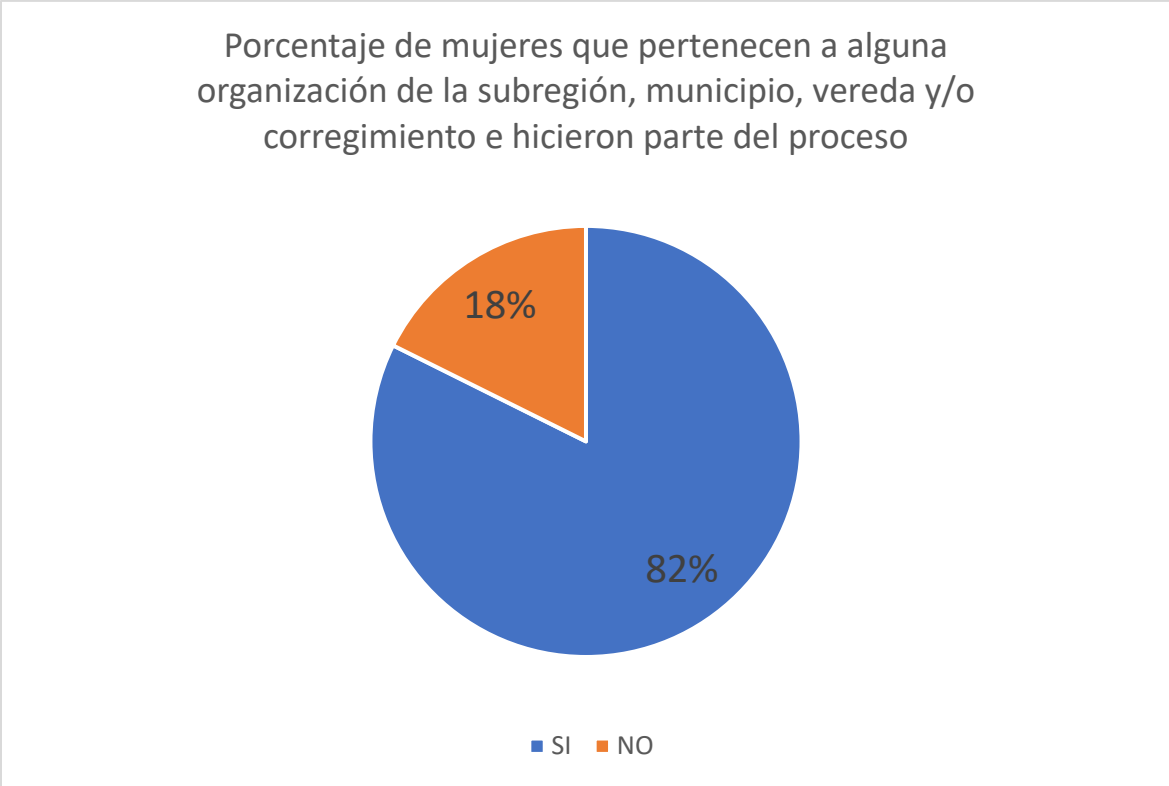
Para el proceso de este año, hicieron parte mujeres que en su mayoría pertenecen a la zona urbana del municipio con un 58% de participación, mientras que la otra parte del porcentaje proviene de vereda con un 32% y de corregimiento con un 10%. En este caso, se presentaron más mujeres de zona urbana que de zona rural, esto presenta un reto frente a la mejora de la participación de mujeres rurales en el proceso.



De la mayoría de las mujeres indagadas en la caracterización respondieron haber cursado estudios hasta secundaria, y algunas contestaron haber realizado estudios técnicos. No se registraron respuestas frente a estudios tecnológicos o universitarios. Esto evidencia las barreras y dificultades expresadas en faltas de oportunidad o impedimentos culturales, económicos o sociales que tienen algunas mujeres para acceder a procesos educativos o a mantenerse cuando logran acceder a espacios de educación superior.



La alta cantidad de mujeres que sumen labores de cuidado dentro del proceso también puede evidenciar un desequilibrio en las tareas o funciones domésticas, en el mantenimiento de roles que han sido asumidos por las mujeres históricamente y que ponen obstáculos para la participación en espacios de participación ciudadana o participación política.



Este resultado hace evidente una mayoría de mujeres que se articulan con otros espacios de organización política, comunitaria o participación ciudadana y que contribuyeron con su experiencia al proceso de seguimiento y control social. Pocas mujeres respondieron no hacer parte de ningún otro espacio, por lo que este proceso posiblemente fue uno de los inicios en el camino del control social y la exigibilidad.

Metodología usada para la recolección y análisis de la información

Proceso de seguimiento y control social del año 2022 y retoma del proceso de seguimiento en el año 2023

El proceso de seguimiento y control social en el municipio de Apartadó se remonta al primer y segundo semestre del año 2022, allí, las mujeres hicieron seguimiento a la política pública de género para las mujeres; este proceso contempló la ejecución de entrevistas con autoridad de género y secretaria de inclusión social, presidente del concejo municipal y un concejal de la comisión de legal para la equidad de la mujer del municipio. Tuvo como resultado varios aspectos:

- 1.** Conocimiento de las mujeres sobre el estado de la política pública para las mujeres de Apartadó.
- 2.** Articulación de las mujeres con el proceso de actualización de la política pública de las mujeres llevado por la administración.
- 3.** Conocimiento de las mujeres sobre la existencia de la comisión legal para la equidad de género en el concejo municipal.
- 4.** Reconocimiento e interlocución de las mujeres con agentes implicados en garantizar los derechos de las mujeres.
- 5.** Socialización y recomendaciones del seguimiento a la política pública de las mujeres de Apartadó.

De los hallazgos que tuvo este primer acercamiento a la política pública para las mujeres de Apartadó se encontró que no fue claro el presupuesto asignado para el año pasado ni la ejecución presupuestal, también se evidenció una falta de atención por parte del concejo municipal frente a la política pública (Corporación para la Vida Mujeres que Crean, 2022). Así, partiendo de este resultado, para las mujeres de Apartadó fue esencial continuar con el seguimiento a esta herramienta política, dando paso a retomar el proceso de seguimiento y control social en el mes de agosto del 2023.



Jornada de socialización del informe técnico de seguimiento y control social el 27 de julio de 2020 en Apartadó / **Fuente:** archivo CMQC

La continuación de este proceso en el año 2023 contempló la realización de varios encuentros presenciales y virtuales donde se contó con una jornada para la selección del objeto de seguimiento la cual no implicó una discusión muy profunda, aunque sí conllevó otra vez conocer y repasar el plan de desarrollo municipal Apartadó Ciudad Líder 2020-2023 y la política pública para las mujeres de Apartadó.



Sesión del 02 de agosto de 2023 donde se seleccionó el objeto de seguimiento/ **Fuente:** archivo CMQC

La selección de la política pública como objeto de seguimiento es importante porque algunas de las mujeres del proceso del año pasado pudieron articularse al proceso de actualización de la política pública, logrando sumar aportes y puntos de vista importante para esta. Por lo que se hace necesario para ellas conocer el avance realizado a partir de estas sesiones debido a que fueron actrices en el proceso de actualización. También, este objeto es esencial, pues es transversal a las secretarías de la administración y a los programas de gobierno y es una política que entra a ser parte de los engranajes del Estado, es decir, que su existencia no depende de los periodos administrativos puntuales.

La política pública de las mujeres de Apartadó fue creada por medio del Acuerdo 014 del año 2014, la cual viene a ser actualizada hasta comienzos del año pasado. Hasta el alcance que tuvo el proceso de seguimiento y control social no se tuvo conocimiento de recursos asignados en las administraciones anteriores. Además del documento de la política pública por medio del acuerdo 014, la implementación de la política pública también queda comprometida en el plan de desarrollo 2020-2023; entra a hacer parte del programa MOLA, el cual tuvo como objetivo contribuir al empoderamiento y desarrollo integral de la mujer en el municipio, para que sea un sujeto activo defensor de sus derechos y generador de cambios y oportunidades. A continuación, se expone la política pública como el producto asociado al Plan de Desarrollo 2020-2023 del municipio de Apartadó:

Sector de inversión (Kpt)	Programa presupuestal (Kpt)	Iniciativa/proyecto (PDM) 2020-2023	Producto (Kpt)	Indicador del producto (Kpt)	Unidad de medida (Kpt)	Línea base	Meta del cuatrienio	PET Paz
41- Inclusión Social	4103- Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.	Implementación de la política pública para las mujeres	Gestión e implementación de la política pública Municipal para las mujeres	Porcentaje de implementación	Porcentaje	1	25	

Responsables: Secretaría de Inclusión Social- Primera Gestora Social	Corresponsables: Gerencia de Entorno Protectores-Secretaría de Gobierno-Secretaría de Salud-Oficina de Desarrollo Productivo, Competitivo e Innovador-Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente-IMDER.
---	--

Fuente: elaboración propia con base en el Plan de desarrollo de Apartadó Ciudad Líder 2020-2023.

Luego del reconocimiento de la política pública y del plan de desarrollo por parte de las mujeres, se hace el momento de refuerzo de las técnicas de recolección de información. Para esto, se ejecutan jornadas donde se aplican definiciones conceptuales, pero también ejercicios prácticos relacionados con técnicas de levantamiento de información y con presentación del derecho de petición. El derecho de petición³ se envía de manera virtual y se generan preguntas relacionadas con acciones ejecutadas frente a la política pública, presupuesto asignado, presupuesto ejecutado... entre otras. Es importante señalar que la elección del periodo de tiempo del objeto de seguimiento se amplía a los 4 años de la duración de la administración, con el objetivo de hacer un balance más completo sobre la ejecución de la política pública de las mujeres de Apartadó durante la administración saliente.



Sesión 30 de agosto de 2023/ **Fuente:** archivo CMQC

Luego de la presentación del derecho de petición se hace dos reuniones tipo entrevista, una con un concejal de la comisión legal para la equidad de la mujer, aquí se logra conocer el estado de la política pública pero también percibir cuál ha sido el papel que ha jugado la

³ El derecho de petición se presenta como anexo al informe técnico

comisión de género durante el control político; y la otra, con la autoridad de género. En ambos encuentros se hicieron preguntas relacionadas con el estado de la política pública y la función de ellos respecto a este objeto, pero también, se planearon estrategias frente a la incidencia y exigibilidad en las sesiones del concejo municipal del mes de noviembre.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el análisis y presentación de la siguiente información se usan datos recolectados en el seguimiento ejecutado en el año 2022 en compañía de la corporación y datos recolectados en el 2023 con respecto al proceso de seguimiento que comenzó en agosto.

Estado actual de la política pública hasta el momento de escritura del informe:

El estado en el que se encontró la política pública en el 2022 cuando se acompañó el proceso de seguimiento fue en proceso de actualización, y cuando se retoma el proceso de seguimiento y control social en el municipio de Apartadó en el año 2023 se encontraba en la revisión jurídica posterior a la construcción del proyecto de actualización de la política pública; pero en conversaciones posteriores con la autoridad de género, se supo que se tuvo respuesta de la revisión jurídica la segunda semana de noviembre de 2023, donde lo que se sugirió fue que la política pública no había perdido vigencia por lo que no necesitaba ser actualizada hasta el próximo año.

Información presentada en el derecho de petición

Una de las preguntas realizadas en el derecho de petición presentado fue la ejecución de espacios para la actualización o implementación de la política pública; la respuesta dada manifiesta que desde el año 2021 mujeres de diferentes sectores participaron en su actualización en compañía de una asesora de la Secretaría de las Mujeres: para este momento se registraron 3 fechas que se tradujeron en espacios promovidos con grupos focales, con población vulnerable y colectivos de mujeres, además, de 4 fechas para la ejecución de la Mesa Municipal de erradicación de violencias contra las mujeres. Para el 2022 se informa sobre una fecha para la ejecución de la Mesa Municipal de erradicación de violencias con las mujeres y una fecha para la actualización de la política pública que se traduce en un espacio promovido con grupos focales con población vulnerable y colectivos de mujeres.

- Información sobre la realización de espacios de socialización y participación con las mujeres para la aplicación de la iniciativa “implementación de la política pública para las mujeres”

VIGENCIA	FECHAS	INSTANCIA	OBJETIVO
2021	29/04/2.021	Mesa Municipal de erradicación de violencias contra las mujeres - MMEVCM	Espacio de participación de grupos de mujeres – con instituciones responsables para la garantía de derecho atención a las mujeres victimad de conflicto
	15/06/2.021		
	25/08/2.021		
	13/10/2021	Actualización de la política pública de la mujer Acuerdo 014 de 2014	Espacios promovidos con grupos focales con población vulnerable y colectivos de mujeres,
	16/06/2.021		
	21/06/2.021		
	03/08/2.021		

2.022	10/02/2.022	Mesa Municipal de erradicación de violencias contra las mujeres - MMEVCM	Espacio de participación de grupos de mujeres – con instituciones responsables para la garantía de derecho atención a las mujeres victimad de conflicto
	26/05/2.022	Actualización de la política pública de la mujer Acuerdo 014 de 2014	Espacios promovidos con grupos focales con población vulnerable y colectivos de mujeres,

(Secretaría de inclusión social/respuesta a derecho de petición año 2022)

Si bien se presenta información sobre la fecha de los espacios ejecutados y los objetivos de estos espacios, no se menciona la cantidad de mujeres que hicieron parte de los espacios promovidos por la administración para la actualización de la política pública; tampoco se menciona de qué manera se ejecutaron estos grupos focales o qué preguntas se realizaron. En términos generales se concluye que a partir de esta información no se realizan actividades relacionadas con la implementación de la política pública, sino que en este cuatrienio se enfocan en una actualización que se pospone para el año 2024 porque la política pública sigue vigente.

Presupuesto para la actualización e implementación de la política pública:

El programa que contiene la actualización e implementación de la política pública es el programa MOLA-Mujeres Oportunidades, Liderazgo y Autonomía- el cual cuenta con una inversión de \$2.000.000.000 en el plan plurianual de inversiones, cabe anotar que esta sería la inversión para este programa durante el periodo 2020- 2023; es importante aclarar que el Plan Plurianual de Inversiones permite establecer las fuentes de financiación y hacer una estimación de los recursos realmente con que cuenta la entidad territorial para llevar a cabo los programas y proyectos de inversión que se definan para el cuatrienio, ahora, específicamente “el presupuesto asignado para la implementación de la política pública

según el Plan Operativo Anual de Inversiones 2020 -POAI- del Plan desarrollo territorial de Apartadó, es de \$570.000.000 para todo el periodo de gobierno” (CMQC, 2022, pág. 37).

Ahora, partiendo del documento de ejecución de ingresos y egresos del año 2020, respecto al concepto de Implementación de la política pública para las mujeres del municipio de Apartadó, este menciona un presupuesto inicial de \$100.000.000 y un presupuesto definitivo de \$22.000.000 para este primer año.

Ahora, para el año 2021, según el Plan Operativo Anual de Inversiones, se observó un presupuesto de \$30.000.000 para la Implementación de la política pública para las mujeres del municipio de Apartadó, lo que corresponde con el monto aprobado en el acuerdo 012 del 09 de diciembre de 2020 del concejo municipal de Apartadó para la implementación de la política pública para las mujeres del municipio (Acuerdo nº012, 2020). Mientras que desde el acuerdo municipal 016 del 24 de noviembre del 2021, aparece la aprobación de \$30.000.000 para el desarrollo de acciones que tengan como objetivo que la mujer apartadoseña tenga liderazgo y garantice su autonomía (Concejo municipal de Apartadó, 2021) para el año 2022 (CMQC, 2023, pág., 38). Es decir que el presupuesto aprobado por el concejo municipal para el año 2021 fue de \$30.0000.000 y para el año 2022 fue la misma suma.

Esta información coincide con los datos presentados en el plan de acción para el año 2021, sin embargo, no coincide con el plan de acción del año 2022:

- Para el año 2020 el plan de acción plantea una meta de 6.25% de implementación de la política pública para las mujeres, con un presupuesto de recursos propios de \$50.000.000.
- Para el año 2021 el plan de acción propone una meta de 1 implementación de la política pública, con un presupuesto de recursos propios de \$30.000.000.
- En el plan de acción del año 2022 no se registran acciones relacionadas con la política pública y no se registra presupuesto.
- Para el año 2023 se propone una meta de vigencia de 1, relacionado con el porcentaje de implementación de la política pública. En este plan no se proponen recursos programados para la implementación de la política.

De igual forma tampoco coincide el presupuesto del documento de ingresos y egresos con el presupuesto del plan de acción planteado para el año 2022.

Esta información expresa que sí se ha contemplado un presupuesto para la política pública que ha oscilado entre \$50.000.000 y \$20.000.000, sin embargo, no ha sido posible constatar en qué acciones específicas se ha ejecutado este presupuesto.

Acciones presentadas en los informes de avances de la secretaría de inclusión social:

Los informes de avances son los documentos que dan cuenta del avance de actividades realizado por cada secretaría adscrita a la administración municipal; para el año 2020 el informe de avance expresó acciones relacionadas con la prevención de las Violencias Basadas en Género, que, si bien pueden alimentar la línea 6 de la política pública, no es suficiente frente a las situaciones de violencias basadas en género que sufren las mujeres en el municipio de Apartadó, además de que menciona como actividad puntual la “ejecución de las políticas públicas de equidad de género del municipio de Apartadó” sin mencionar acciones puntuales. Para el año 2021 se efectúan acciones que pueden estar relacionadas con la línea 2 de autonomía económica pero que siguen siendo insuficientes. Si bien estos dos informes presentan acciones que pretenden mejorar la calidad de vida de las mujeres de Apartadó, no es posible asegurar que están relacionadas directamente con la ejecución de la política pública” pues al menos, para el informe del año 2020, esta aparece como una acción puntual desligada de las demás acciones presentadas.

Para el año 2022 no se mencionan acciones relacionadas con el programa MOLA o la política pública para las mujeres del municipio.

Informe de avances 2020-Secretaría de inclusión social relacionados con la mujer:

- Funcionamiento del Observatorio de VBG el cual presenta para el cuatrienio estadística de Violencias Contra la Mujer “Sexual y Violencia de Pareja” según el informe brindado por el observatorio de VBG.
- **1123** casos de violencia contra la mujer
- **300** casos de violencia sexual
- **Ejecución de las políticas Públicas de Equidad de Género del Municipio de Apartadó.**
- Pacto firmado por el alcalde y otras instituciones para la prevención y erradicación de la violencia contra la Mujer.
- Creación de la comisión de seguimiento a casos para la evaluación de las rutas de atención a las VBG. Adscrito a la MEVCM.

Informe de avances 2021-Secretaría de inclusión social:

- Conmemoración día internacional de la mujer
- **40** beneficiadas con incentivos económicos por parte de Cruz Roja –ACNUR. Inversión **\$80.000.000**
- **150** beneficiarias de proyecto “Actúa con corazón de mujer”
- **1** fortalecimiento a organizaciones de mujeres “autonomía económica” – Gobernación de Antioquia

Informe de avances 2022-Secretaría de inclusión social:

- No se registran acciones relacionadas con el programa MOLA o la política pública.

Creación del Plan de Igualdad y Oportunidades

Según la respuesta dada por la secretaría de inclusión social al derecho de petición, el PIO se crea junto con la actualización de la política pública. Por lo que es posible mencionar que el PIO es creado en los dos últimos años de administración municipal.

Acciones relacionadas con la implementación y actualización de la política pública de las mujeres de Apartadó:

- Apertura de la casa de la mujer durante el 2020-2023 y gestión de la gobernación de Antioquia para su dotación. **Desde la casa de la mujer se hace un fortalecimiento a la línea de autonomía económica en articulación con diferentes sectores y agentes educativos.**
- Se crea el centro de escucha para el fortalecimiento de **la línea libre de violencias** y se contrató a dos psicólogas para esto.
- Se realizan ferias de servicios en diferentes sectores para la promoción de ofertas.

Es posible mencionar que las acciones presentadas en los informes de avances no son concluyentes para determinar qué acciones puntuales se han realizado para la implementación o ejecución de la política pública, pues si bien se presentan actividades que pueden estar relacionadas con algunas líneas, también se presenta una acción específica para la ejecución de la política pública, esto resulta confuso porque se puede inferir que hubo acciones específicas para la ejecución de la política pública que no están relacionadas con las otras actividades presentadas para este año; además, según la respuesta dada por la secretaría, solo se estarían haciendo actividades para la línea de autonomía económica y la línea de una vida libre de violencias; también se menciona la realización de ferias de servicios en diferentes sectores para la promoción de ofertas pero no se especifica qué tipo de ofertas y cuántas o cuáles ferias.

Información recolectada a partir de conversaciones con agentes involucrados en la política pública de mujeres de Apartadó

Acercamiento a comisión de género:

La comisión legal para la equidad de la mujer fue aprobada por acuerdo el 31 de mayo del 2022, para el 2023 la conformaron 9 de los 17 concejales que hay en el municipio. En esta reunión se tuvo una conversación sobre el estado de la política pública y sobre el ejercicio de control que se ha hecho sobre ella o sobre cualquier otra iniciativa hacia las mujeres del

municipio de Apartadó. Se sabe que en el 2022 se creó la comisión legal para la equidad de la mujer, sin mucho conocimiento dentro del concejo, pero luego con apoyo de la gobernación de Antioquia se hace una aprobación del reglamento de la comisión pues esta era importante para la aprobación de los proyectos que se presenten desde la comisión.

El concejal invitado manifiesta que ha hecho acompañamiento a la autoridad de género en la elaboración del proyecto de la actualización de la política pública de las mujeres pues se hace necesario presentarlo ya que está desactualizado; por lo que aconseja, más allá de tener el diagnóstico de las mujeres para la actualización, realizar unos ajustes al proyecto.

En lo que nos cuenta el concejal, él personalmente ha realizado seguimiento al proyecto de actualización de la política pública haciendo preguntas y dando concejos frente a la escritura y presentación del proyecto de acuerdo con el fin de que este estuviera organizado para su posterior presentación al concejo municipal. El concejal menciona que uno de los obstáculos para la ejecución de una política pública es el miedo de los alcaldes frente al compromiso presupuestal.

Además de las preguntas iniciales con respecto al proyecto de actualización de la política pública se realizan otras dos preguntas puntuales que es necesario traer a colación aquí:

¿Cuánto debe tardarse un proyecto en revisión jurídica?

Esta pregunta se hace porque resulta preocupante para las mujeres y para la corporación que la política pública tarde tanta en revisión jurídica; la respuesta a esta pregunta menciona que es un tema principalmente que depende de voluntad política o de las conexiones que se pueden tejer dentro del gobierno para la aprobación o presentación del proyecto.

¿Qué interés ha tenido el resto del concejo municipal con la política pública?

Esta pregunta surge porque es importante conocer cuál es el apoyo y el interés de este órgano colegiado con las mujeres del municipio de Apartadó, pues siempre ha sido alarmante que no exista una voz clara y permanente por la defensa de los derechos de las mujeres en el concejo municipal, y que se exacerba con la ausencia de mujeres en el concejo. Frente a esta pregunta se responde que hay intereses específicos según cada concejal, pero en términos generales no hay una resistencia al tema, aunque probablemente no tienen mucho conocimiento frente a la política pública de las mujeres.

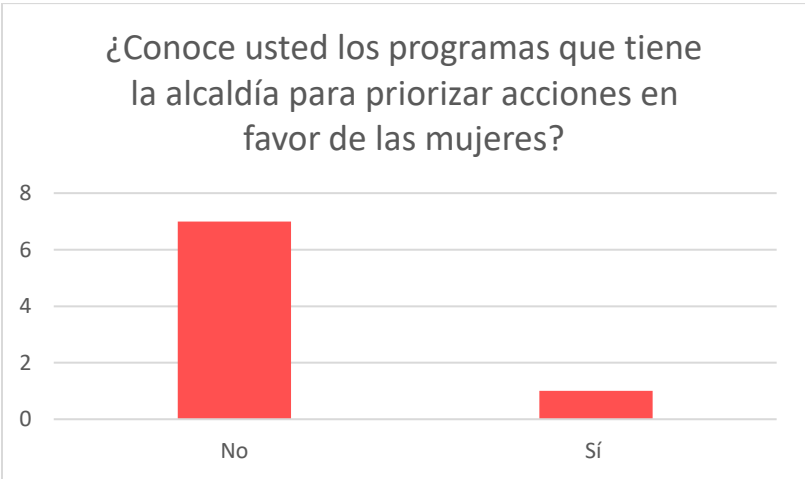
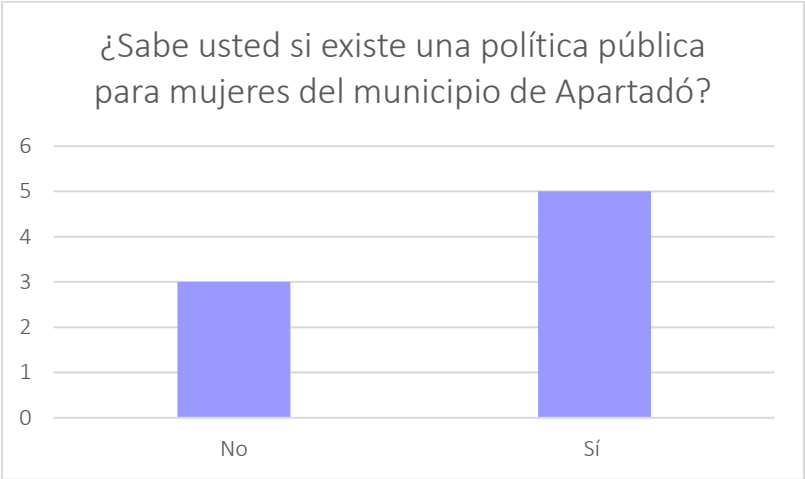
Información de conversación con autoridad de género:

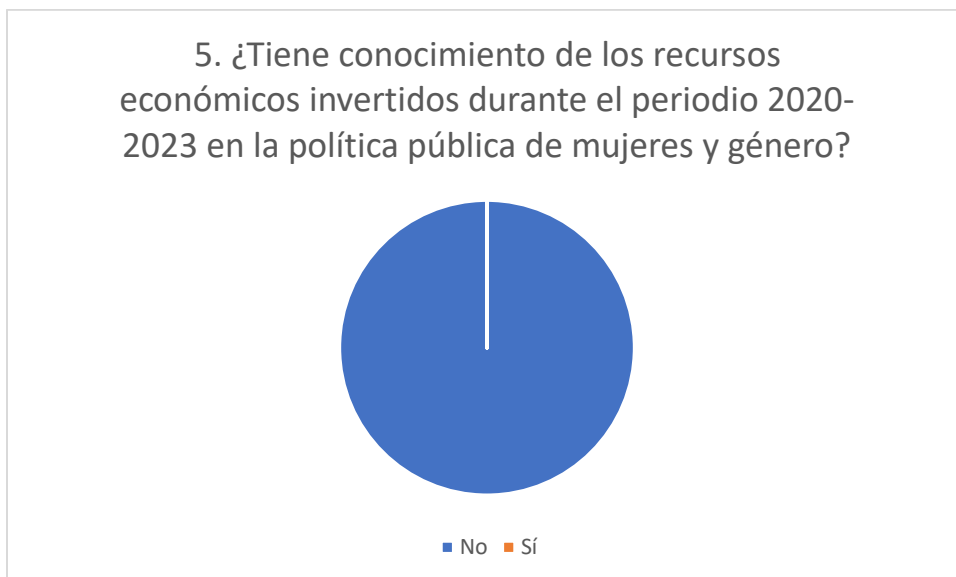
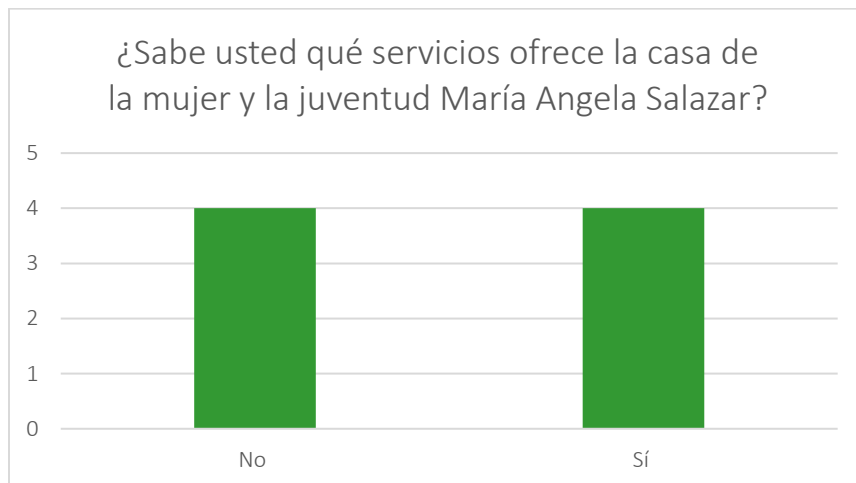
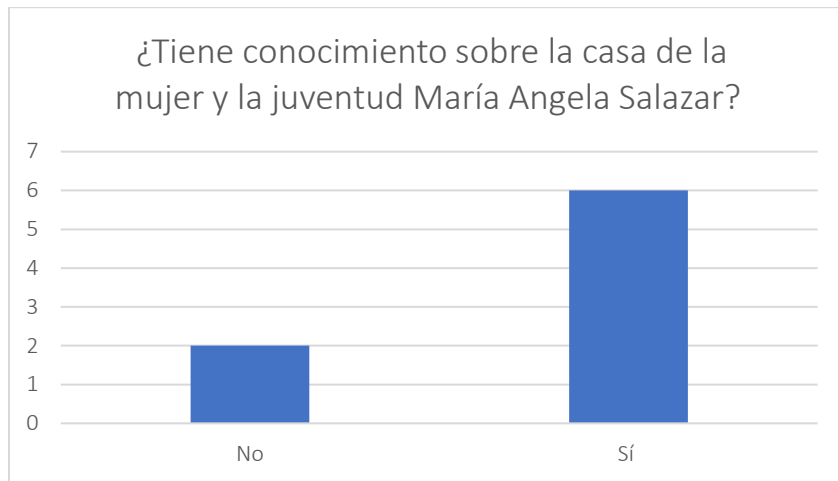
La conversación con la autoridad de género se da principalmente porque se tiene la necesidad de saber si se ha dado alguna respuesta relacionada con la revisión jurídica de la política pública. En esta conversación se sabe que en el mes de noviembre se tuvo respuesta y que no es necesario actualizar la política pública aún pues no ha perdido vigencia, es decir,

que la política pública continúa siendo vigente durante el año 2024; por lo que se indaga por la presentación de la política al concejo para asegurar presupuesto para el próximo año. De esta conversación surgen acciones para exigir la asignación presupuestal para la política pública de las mujeres para el año siguiente.

Encuesta aplicada a mujeres del municipio de Apartadó:

Con el objetivo de recolectar información relacionada con la implementación de la política pública se aplica una encuesta a varias mujeres del municipio de Apartadó. La encuesta tuvo como objetivo levantar información de procesos e iniciativas comprometidas con las mujeres en el plan de desarrollo 2020-2023. Las respuestas generadas fueron las siguientes:





Los resultados de la encuesta aplicada dejan ver que la mayoría de las mujeres encuestadas saben que existe una política pública para las mujeres del municipio, pero no conocen los programas que la alcaldía tiene para las mujeres; también, saben que existe una casa de la mujer y la juventud pero no hay un conocimiento profundo sobre los programas que ofrece esta; además, no existe ningún conocimiento sobre el presupuesto asignado a cualquier programa que la administración ofrezca para las mujeres en términos de inversión pero posiblemente también en términos de asignación. En conclusión, las mujeres conocen en términos generales o gruesos lo que existe para ellas en el municipio, sin embargo, no hay un conocimiento a mayor profundidad sobre qué recursos tiene, cómo se están ejecutando estos programas o exactamente cómo están transformando la vida de las mujeres.

HALLAZGOS

- El proceso de seguimiento a la actualización de la política pública se comenzó en mayo del año 2022, desde este momento se tuvo conocimiento de que la política pública se encontraba en actualización; cuando se retomó el proceso de seguimiento en agosto del 2023 también se conoce que la política pública sigue en actualización, pero que el proyecto de actualización está a la espera de la revisión jurídica. En noviembre del 2023 en conversaciones con la autoridad de género nos enteramos de que la respuesta a la revisión jurídica de la política pública era que esta no necesitaba ser actualizada ya que seguía vigente hasta el próximo año. Consideramos que este no es un proceso transparente para la actualización de una política pública y creemos que hubo dilatación en la actualización de la política pues se tenía conocimiento del proceso y de la fecha del acuerdo; tampoco creemos que sea adecuado mencionar la necesidad de no actualizarla cuando se cierra un periodo administrativo.
- Es preocupante que se emprendiera una actualización de una política pública que no culminó, pues las acciones incipientes que se realizaron para su actualización posiblemente no dejaron concentrar recursos o energía en su implementación durante este periodo administrativo. Es importante rescatar y manejar cuidadosamente la información recolectada en los grupos focales que se realizaron, con el objetivo de que sea socializada de manera profunda con las mujeres y -si ellas están de acuerdo- que nutra la actualización futura de la política pública.

- La política pública hubiera podido ser actualizada si se hubiera observado un cambio profundo y juicioso al problema público, es decir, no se tiene que esperar 10 años a actualizar una política pública si se observa que el problema público cambió, es decir, si se observa que las necesidades de las mujeres cambiaron o se profundizaron.
- Fue excesivo el periodo de tiempo que se tardaron en dar la respuesta jurídica al proyecto de actualización de la política pública, principalmente, cuando la respuesta era tan sencilla como decir que la política pública seguía vigente. Es importante que las revisiones jurídicas a las políticas públicas relacionadas con las mujeres sean prioritarias y no respondan a voluntades o intereses políticos; debido a esto se duda de la revisión jurídica al proyecto de la política pública de las mujeres pues consideramos que no fue juicioso ni profesional.
- El proceso de seguimiento y control por parte de las mujeres del proceso ha llevado a que se generen conversaciones importantes con el presidente de la comisión legal para la equidad de la mujer del concejo municipal al 2023, esto ha generado un interés por parte de este concejal para comenzar con indagaciones relacionadas con la ejecución de la política pública de las mujeres en el municipio de Apartadó. Si bien es importante mencionar este acompañamiento inicial por parte del concejal, es necesario el ejercicio de control político desde las funciones de la comisión por parte de todos sus integrantes.
- Se encuentran algunas acciones en los informes de avances que podrían alimentar la línea de autonomía económica y la línea por una vida libre de violencias, sin embargo, no es posible determinar que estas acciones nutran directamente estas líneas, por lo que, partiendo de los informes de avances no es posible definir un avance en la ejecución o implementación de la política pública. Mientras que, en la respuesta directa que dieron al derecho desde la secretaría de inclusión social se mencionan unas acciones puntuales para dos líneas de la política pública lo que da a entender que solamente se estarían fortaleciendo 2 líneas de las 6 de líneas de la política; frente a estas acciones, es necesario añadir que no es claro el fortalecimiento que se le hace a la línea de autonomía económica, ni se conoce la suficiencia o eficacia de la creación del centro de escucha para el fortalecimiento de la línea libre de violencias, partiendo del hecho de que es imprescindible un enfoque preventivo de las violencias que sufren las mujeres.

RECOMENDACIONES

Recomendaciones a la administración municipal:

- A la hora de actualizar la política pública es importante tener en cuenta a las mujeres que han hecho parte anteriormente de los espacios de actualización y fortalecer una convocatoria en sentido de que esta sea pública y abierta a las mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes y campesinas de la zona urbana y rural, garantizando interseccionalidad y diversidad intergeneracional.
- Es necesaria la presentación por parte de la administración del porcentaje de avance de los indicadores de la política pública, pues este documento es el que expresa el avance de implementación de la política pública.
- Realizar todas las reuniones de la mesa de erradicación de violencias de género que son determinadas por norma o acuerdo, anualmente.
- Es importante que antes de la actualización de la política pública se aplique una evaluación de la implementación que tuvo esta política y de los aciertos y desaciertos que se dieron mientras se ejecutaba, además de la ejecución presupuestal de las acciones relacionadas con la política pública. La evaluación también se recomienda para observar si el problema público o las problemáticas de las mujeres sufrieron alguna transformación.
- Si la política pública será actualizada el 2024, y si se realizaron grupos focales desde el año 2021, es importante una revisión de la información recolectada y una discusión de esa información con las mujeres que participaron de esos grupos focales, pues si bien el periodo del 2021 al 2024 puede parecer corto, las problemáticas de las mujeres suelen transformarse o profundizarse según los contextos o coyunturas que transitan ellas en el territorio; así que, para la actualización de la política pública es necesario tener información de las problemáticas de las mujeres al día.
- Es necesaria la conformación del comité de coordinación interinstitucional que oriente la aplicación de la política pública; este comité es necesario para hacerle seguimiento y evaluación a la política pública y está definido por el acuerdo 014 de 2014.

- Se sugiere la socialización del Plan de Igualdad y Oportunidades con las mujeres del municipio de Apartadó, principalmente si pronto se tendrá una actualización de la política pública.
- Es necesario recordar que la política pública de las mujeres del municipio de Apartadó consta de 6 líneas y que es imprescindible que se fortalezcan todas estas, pues la ejecución de acciones relacionadas con las líneas es necesaria para mejorar la calidad de vida de las mujeres de Apartadó y están sumamente conectadas entre ellas.
- Es necesario que la casa de la mujer vuelva a ser un lugar abierto a todas. El enfoque de género transversalizado debe reconocer las necesidades diferenciadas de las mujeres y allí entran los roles de cuidado que han asumido en el tiempo: es importante que la casa de la mujer tenga espacios adecuados (ludoteca) con una o un profesional encargada al cuidado de los niños para que las madres puedan estar allí con sus hijos e hijas. Es justo entender que las mujeres que desean y pueden participar en los espacios de la casa de la mujer puedan llevar a sus hijos e hijas pues son ellas quienes son las principales responsables de su cuidado.

Recomendaciones para la comisión legal para la equidad de la mujer:

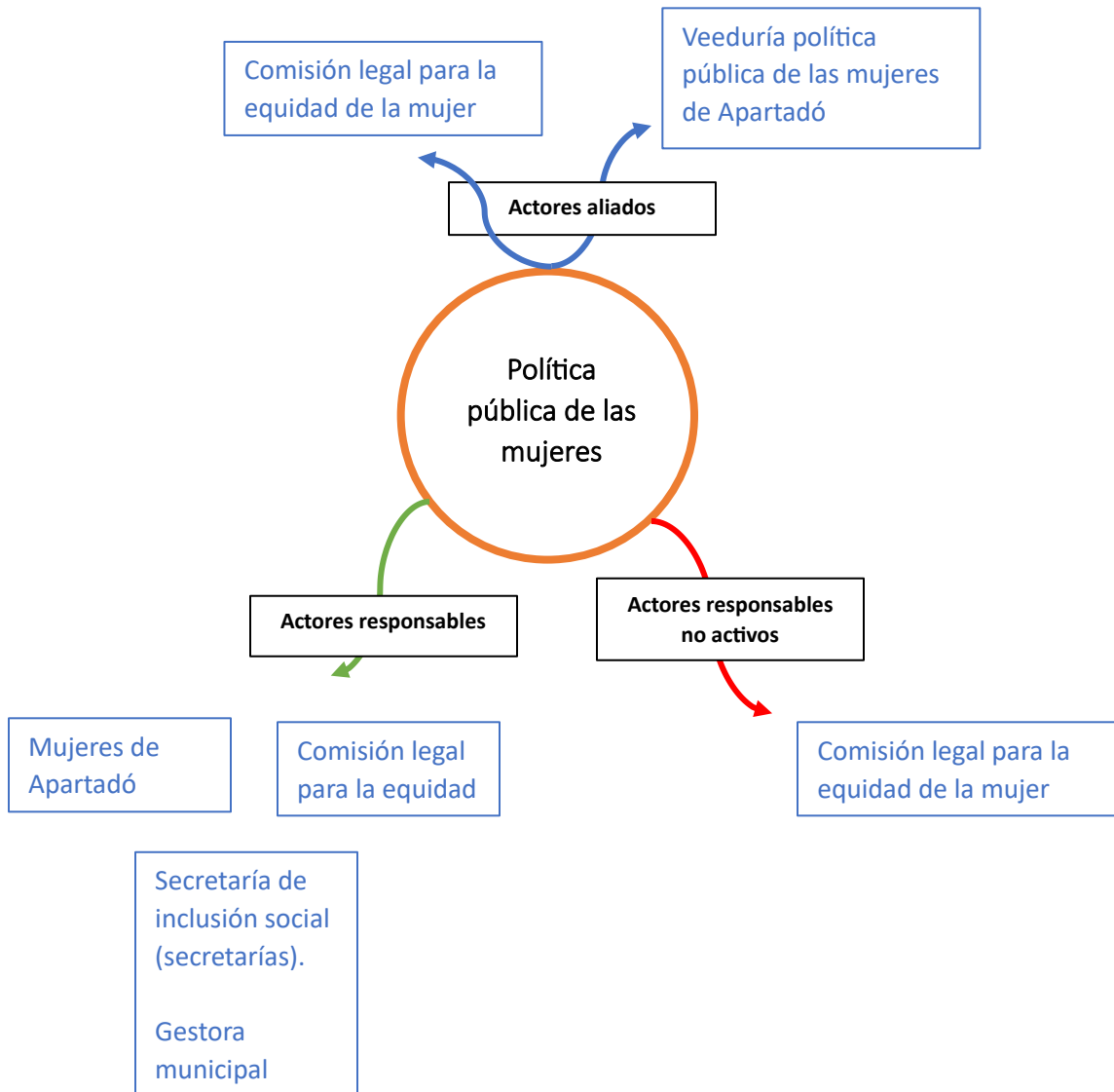
- Socialización transparente, juiciosa y periódica de la comisión legal para la equidad de la mujer frente al seguimiento y control político a la política pública. Recomendamos que al menos 3 veces al año se reúnan con las mujeres del municipio y mujeres participantes de espacios de control o incidencia para contarles sobre la política pública o los programas para ellas.
- Es fundamental que la comisión impulse los debates para la asignación de un presupuesto que permita la operación continua y eficiente del Plan de Igualdad y Oportunidades. Estos debates se deben gestar en compañía del movimiento de mujeres quienes encarnan las principales demandas de las ciudadanas.
- Es necesario un conocimiento profundo de las funciones de la comisión legal para la equidad de la mujer, definido por la ley 1434 de 2011, y una ejecución de sus funciones acorde a garantizar los derechos de las mujeres de Apartadó.

- Es importante que el concejo municipal socialice y publique de manera más juiciosa las fechas y los objetivos de las sesiones del concejo municipal, con el fin de que ciudadanas y ciudadanos puedan participar de manera más efectiva en las sesiones del concejo.
- Velar por una asignación presupuestal para la política pública; esto implica que en las sesiones de socialización presupuestal se ponga atención a la asignación puntual al programa de equidad de género o a los programas para mujeres o indagar posteriormente por la asignación presupuestal a la secretaría de hacienda.

Recomendaciones a las mujeres del movimiento social del municipio de Apartadó:

- Es importante asistir a las sesiones del concejo municipal para adquirir conocimiento técnico y específico, y acceder a información importante en materia de presupuesto y acciones. También es necesario estar allí para realizar intervenciones o exigencias que se consideren necesarias.
- Es imprescindible que se generen procesos de seguimiento autónomos y sostenibles en el tiempo frente a la política pública de las mujeres de Apartadó o frente a las acciones comprometidas en el plan de desarrollo.
- Se hace necesario vincular a mujeres jóvenes a los ejercicios de seguimiento y control social, con el objetivo de ir gestando un intercambio generacional e ir nutriendo las conversaciones y procesos en términos de conocimientos y estrategias.
- Es importante una apropiación de la política pública de las mujeres de Apartadó y una revisión cuidadosa del PIO -Plan de Igualdad y Oportunidades- con el objetivo de conocer profundamente las acciones que se proponen para las mujeres y los deberes y derechos que poseen.

MAPA DE ACTORES



ibliografía:

- Bueno, E., & Valle, G. (2006). *Las políticas públicas desde una perspectiva de género*. La Habana: CEDEM. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cedem-uh/20100313023232/Politicas_publicas.pdf
- Bravo, S., & Parra, M. A. (2013). Aplicación del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor en Colombia, desde la perspectiva de la organización internacional del trabajo. <https://doi.org/10.1190/segam2013-0137.1>
- CEPAL. (2007). Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe | Evento | Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/eventos/decima-conferencia-regional-la-mujer-america-latina-caribe>
- Congreso de Colombia. (2014). Ley 1712 de 2014. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
- Congreso de Colombia. (2015). Ley 1757 de 2015. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>
- Corporación para la vida mujeres que crean. (2019). Transversalización del enfoque de género para el accionar del Estado.
- Dye, T. (2008). *Understanding Public Policies*. New Jersey: Pearson prentince Hall.
- FLACSO. (2018). *Política de igualdad de Género del sistema FLACSO*. Buenos Aires: FLACSO.
- Función Pública. (2017). ABC de la ley 1712 de 2015 Estatuto de la participacion democratica en colombia. www.funcionpublica.gov.co
- Función pública (2022). Ley 823 de 2003. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8787>
- Lagarde, M. (2013). *Metodologías feministas para la formación de mujeres lideresas*. México: CLACSO. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170427040527/pdf_1297.pdf
- López, I. (2007). *El enfoque de género en la intervención social*. Bogotá: Cruz Roja.
- Ministerio del Interior. (2001). Plan nacional de formación de veedores para el ejercicio de control social a la gestión pública.

- Gobierno de Colombia. (2018). Plan Nacional de Formación. Control social a la gestión pública. <http://repository.unimilitar.edu.co:8080/handle/10654/766>
- Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer | OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- ONU MUJERES, Rimisp, & ART. (2017). Enfoque de género para la planeación territorial.
- ONU MUJERES. (n.d.). Reglas y normas mundiales | ONU Mujeres. Retrieved April 14, 2022, from <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/global-norms-and-standards>
- Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas. (2020). Documentos Orientador de la Ley 850 de 2003 (Issue 45, p. 84). https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/ley_850_de_20031.pdf
- Sánchez, A. (2013). *Teorías feministas sobre el Estado, la ciudadanía y las incidencias políticas de las mujeres*. México: CLACSO. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170427040527/pdf_1297.pdf
- Thoenig, J., & Meny, Y. (1992). *Las políticas públicas*. Barcelona: Ariel. Obtenido de http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/3281/1/L%c3%adnea_tiempo.pdf